Pliego de condiciones técnicas particulares para la contratación de los servicios de control y prevención de legionelosis en las instalaciones, vehículos y dispositivos de riego de limpieza viaria y parques y jardines



ÍNDICE

1 OBJETO DEL PLIEGO	3
2 FINALIDAD DEL SERVICIO	3
El servicio de contratación incluye:	3
3 REQUISITOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	3
4 DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES	5
5 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	5
6 NORMATIVA APLICABLE	5
7 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO	6
7.1 Desarrollo del servicio.	7
7.2 Soporte de la empresa a la actividad de prevención y control de la legionelosis.	7
7.3 Gestión documental	7
8 AUTORIZACIONES DE ACCESO	9
9 EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MEDIOS, PERSONAL A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO	10
9.1 Relaciones y obligaciones de carácter laboral	10
10 CALIDAD DEL SERVICIO	11
10.1 Objetivos de calidad	12
11 GESTIÓN AMBIENTAL	12
12 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXIGIDA EN LA OFERTA	13
12.1 Organización general, estructura y funcionamiento de la empresa.	13
12.2 Medios a disposición del contrato y organización del servicio.	13
13 PRECIOS UNITARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS DISTINTOS EQUIPOS QUE SE RELACIONAN EN LOS ANEXOS I y II	13
14 CRITERIOS DE VALORACIÓN	14
ANEXO I: Mantenimiento higiénico sanitario para la prevención y control de la legionelosis en los vehículos de limpieza viaria, así como el ACS de la nave de limpieza viaria.	16
ANEXO II: Mantenimiento higiénico sanitario para la prevención y control de la legionelosis en los dispositivos de riego por aspersión de parques y jardines así como el ACS del almacén.	17



1 OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones y criterios para la contratación de un servicio integral de control y prevención de legionelosis en las instalaciones de los servicios de limpieza viaria y parques y jardines así como los vehículos de limpieza viaria de barrido e hidrolimpiado y las unidades de riego de aspersión en parques y jardines afectadas por el Real Decreto 614/2024, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, donde se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.

2 FINALIDAD DEL SERVICIO

La realización del servicio irá destinada a tomar medidas de carácter preventivo con el objetivo de reducir al máximo las posibilidades de brotes de legionelosis, así como cumplimentar las exigencias del Real Decreto 614/2024, de 2 de julio y Real Decreto 487/2022, de 21 de junio donde se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.

El servicio de contratación incluye:

- La mano de obra especializada con la acreditación y formación exigida en este pliego para llevar a término los controles señalados.
- Las analíticas y productos biocidas necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- La dirección técnica del contrato, el asesoramiento técnico y la formación necesaria en materia higiénica sanitaria necesaria para obtener la capacitación conforme a la legislación vigente (Orden SCO 317/2003), a los operarios designados por Aguas de Cieza, responsables de ejecutar las tareas diarias y semanales en las instalaciones, vehículos y dispositivos objeto del contrato.
- Asesoramiento y acompañamiento ante inspecciones de las Autoridades Sanitarias.
- Elaboración y revisión periódica de un Libro del Plan de prevención y control de legionelosis (PPCL) de Registro por Servicio. La empresa elaborará los libros PPCL, cumplimentará la parte correspondiente a sus actuaciones, revisándola periódicamente para comprobar su correcta cumplimentación de las actuaciones realizadas por el personal propio de Aguas de Cieza, informando de las desviaciones detectadas, y las medidas correctoras a adoptar en su caso.

3 REQUISITOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA



Para la realización de las operaciones preventivas objeto de este Pliego, la empresa adjudicataria debe cumplir, al menos, los requisitos que se indican a continuación:

- Estar inscrita en el Registro Oficial de Establecimiento y Servicios de Biocidas en los tipos de productos que correspondan.
- Disponer de un Responsable Técnico, que será responsable del diagnóstico de situación, de la planificación, realización y evaluación de los tratamientos, así como de supervisar los posibles riesgos de los mismos y definir las medidas necesarias a adoptar de protección personal y del medio. Asimismo será responsable de definir las condiciones en las que se deberán utilizar los biocidas, y de firmar el certificado del servicio realizado. Además, estará acreditado conforme al "R.D. 830/2010 de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas."
- El personal técnico cualificado de la empresa contratada debe tener la cualificación necesaria para poder realizar los tratamientos de desinfección, que constan en el contrato conforme al R.D 830/2010.
- Los productos biocidas utilizados deben estar inscritos en el Registro Oficial de Biocidas del Ministerio de Sanidad, como productos autorizados para estos usos. Los desinfectantes para el tratamiento del agua de consumo humano deben cumplir con lo descrito en Real Decreto 3/2023, de 10 de enero por el que se establecen los criterios técnico sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, y las especificaciones de los métodos de análisis del Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano, y del Real Decreto 1799/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula el proceso de elaboración y comercialización de aguas preparadas envasadas para el consumo humano.
- Disponer y poner a disposición del Servicio los equipos materiales adecuados, y que cumplan con la normativa vigente, así como los procedimientos de control y calibración de los equipos de medida que se precisen.
- Realizar la limpieza y desinfección empleando sistemas de tratamiento de productos químicos aptos para el agua de consumo humano, según la legislación vigente al respecto.
- Deberá realizar la ficha de seguridad de los productos utilizados, dosis y tiempo de actuación. Los protocolos para desarrollar deben cumplir con la normativa recogida en "Prevención y Tratamiento de la Legionelosis".
- Deberá de cumplir con la legislación de Prevención de Riesgos Laborales, disponiendo de un plan de prevención, haciendo hincapié en los posibles trabajos en espacios confinados.
- Los ensayos se realizarán en laboratorios registrados como Laboratorios de Salud Pública, por la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y estarán acreditados por ENAC para detección y recuento de Legionella, además dispondrán de un sistema de Control de Calidad. En cada ensayo, se indicará el límite de detección o cuantificación del método utilizado.



4 DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

La relación de Centros y equipos a mantener están reflejadas en los ANEXOS I y II:

- ANEXO I: Mantenimiento higiénico sanitario para la prevención y control de la legionelosis en los vehículos de limpieza viaria, así como el ACS de la nave de limpieza viaria.
- ANEXO II: Mantenimiento higiénico sanitario para la prevención y control de la legionelosis en los dispositivos de riego por aspersión de parques y jardines así como el ACS del almacén de parques y jardines

5 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El servicio se prestará en las instalaciones de los servicios de limpieza viaria y parques y jardines, ambas situadas en el término municipal de Cieza, así como a los vehículos de limpieza viaria y los dispositivos de aspersión de parques y jardines, reflejados en los anexos I y II.

El plazo de duración del contrato será de 2 años a partir de la fecha de su firma, prorrogable por un periodo de 2 años, por lo que en total el contrato podrá tener una duración máxima de 4 años (2+2).

6 NORMATIVA APLICABLE

Legislación:

- Real Decreto 614/2024, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio.
- Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.
- Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.
- Real Decreto 3/2023, de 10 de enero por el que se establecen los criterios técnico sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, y las especificaciones de los métodos de análisis del Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano, y del Real Decreto 1799/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula el proceso de elaboración y comercialización de aguas preparadas envasadas para el consumo humano.
- Decreto 287/2002, de 26 de noviembre, por el que se establecen medidas para el control y la vigilancia higiénico- sanitarias de instalaciones de riesgo en la transmisión de la legionelosis y se crea el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Comunidad Autónoma de Murcia.



- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).
- Orden SCO 317/2003, de 7 de febrero, por la que se regula el procedimiento para la homologación de los cursos de formación del personal que realiza las operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones objeto del Real Decreto 909/2001, de 27 de julio.
- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- R.D 374/2001, sobre protección de los trabajadores frente a riesgos biológicos.
- Guías de buenas prácticas del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo:
- Norma UNE 100030:2017 IN Guía para la prevención y control de la proliferación y diseminación de legionella en instalaciones.
- Guía Técnica para la Prevención y Control de la Legionelosis en instalaciones (Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social).
- NTP 691: Legionelosis: revisión de las normas reglamentarias (I). Aspectos generales.
- NTP 692: Legionelosis: revisión de las normas reglamentarias (II). Medidas específicas.
- Cualquier otra norma que le afecte o venga a modificar, en su totalidad o en parte, a las anteriores

7 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El servicio consistirá en la realización de todas las tareas de mantenimiento y control necesarias para la correcta prevención y tratamiento de la legionelosis, según establece la legislación vigente, para dar cumplimiento al Real Decreto 614/2024, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio y Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, donde se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis, teniendo que presentar las empresas licitadoras el plan de mantenimiento anual ofertado.

La frecuencia de las intervenciones se realizará según se indica en el presente pliego de prescripciones técnicas, en los anexos I y II. Será por cuenta de la empresa adjudicataria, la revisión de la correcta realización y la supervisión del registro de las actuaciones ejecutadas por el personal de mantenimiento propio, que Aquas de Cieza designe para ello.

En el caso de detectarse presencia microbiológica alterada, el tratamiento de choque se llevará a cabo en las veinticuatro (24) horas siguientes a la detección, de forma urgente y previa autorización de los Técnicos de Aguas de Cieza. Una vez ejecutada la intervención, se emitirá certificado de tratamiento de choque, según modelo Anexo X del R.D. 487/2022.

Asimismo, la empresa adjudicataria asesorará técnicamente sobre las deficiencias detectadas en las instalaciones y las posibilidades de mejora de las mismas, mediante la realización de una evaluación de riesgos de la instalación, o vehículo, en la que se analice el diseño de la red de agua con todos sus componentes, según las recomendaciones y metodología establecidas en la "Guía Técnica para la Prevención y Control de la Legionelosis en Instalaciones" (UNE100030 IN).



Cada instalación dispone de elementos a mantener específicos, por lo que será necesario que la empresa adjudicataria, analice inicialmente cada uno de ellos y entregue un informe detallado, en un plazo no superior a 30 días desde la firma del contrato, incluyendo plano hidráulico de la instalación a mantener y esquema de flujo, con especial referencia a los puntos críticos que se detecten en el conjunto de cada instalación afectada por el Real Decreto 487/2022 (de cada uno de los centros, de forma que se puedan adecuar las revisiones y tratamientos necesarios a la tipología de los mismos). Esta documentación será entregada en formato digital, y pasará a ser propiedad de Aquas de Cieza.

7.1 Desarrollo del servicio.

Se cumplirán en el servicio, los siguientes requisitos por parte de la empresa adjudicataria:

- Entregará el protocolo de actuación, ficha de seguridad de los productos utilizados, dosis y tiempo de actuación. Los protocolos a utilizar en todo caso se ajustarán a lo expuesto en la normativa sobre Prevención y Control de la Legionelosis (R.D 487/2022).
- Anualmente se realizará desinfección anual preventiva de los cabezales de riego ubicados en parques y jardines del anexo II. Sólo en caso de ser exigido por Técnico de la Consejería de Sanidad se desinfectarán también las redes de distribución de los parques, así como en aquellas situaciones en las que se detecte presencia de legionella.
- Una vez realizado el tratamiento, se emitirá un certificado de limpieza y desinfección según modelo del Anexo X del R.D 487/2022 en la instalación, refiriendo día, fecha y hora firmado por el responsable del tratamiento, entregándose en el responsable designado por Aguas de Cieza.
- En caso de periodo de carencia en utilización posterior de las instalaciones afectadas por el tratamiento se hará indicación expresa de los mismos.
- La empresa adjudicataria estará obligada a facilitar toda aquella información que se le considere necesaria en relación con el tratamiento realizado.
- Cualquier daño producido en las instalaciones al realizar los tratamientos de desinfección y limpieza, será asumido por la empresa adjudicataria, que deberá reparar la instalación dañada devolviéndola a su estado correcto de funcionamiento, en un plazo no superior a 24 horas.
- Los productos utilizados para el tratamiento químico de la instalación deberán ser consecuente con lo establecido en el R.D. 1054/2002, y demás normativa específica sobre productos biocidas.

7.2 Soporte de la empresa a la actividad de prevención y control de la legionelosis.

La empresa adjudicataria aportará los medios necesarios, tanto humanos como técnicos, para el desarrollo de la totalidad de actividad administrativa: generación de informes, redacción de planes de mantenimiento, etc. en coordinación con el personal directamente ligado al servicio, de forma que estas labores no supongan una merma en el desarrollo del servicio contratado.

Los costes derivados de esta labor (horas adicionales de su personal, etc.) correrán a cuenta del adjudicatario.



7.3 Gestión documental

- La empresa de mantenimiento vendrá obligada a reunir, completar, revisar y tener al día, la documentación técnica en general de cada instalación. La empresa adjudicataria elaborará y cumplimentará, el libro de registro (PPCL) con todas las operaciones definidas en el programa de mantenimiento. Además, lo revisará periódicamente para comprobar la correcta cumplimentación de las actuaciones realizadas por el personal propio de Aguas de Cieza, informando de las desviaciones detectadas, y las medidas correctoras a adoptar en su caso. Toda la documentación generada se ha de entregar a Aguas de Cieza al finalizar el contrato.
- Los libros de mantenimiento (PPCL), deberán recoger como mínimo:
 - Identificación de las instalaciones a mantener
 - Descripción de las instalaciones con sus esquemas y fichas de diagnóstico.
 - Instrucciones para la correcta cumplimentación de los registros por parte del cliente.
 - Programa de mantenimiento de las instalaciones, donde se recogerán las acciones o tareas a efectuar por equipo o instalación con indicación de su periodicidad respetando siempre la normativa vigente. (Revisiones, limpiezas y desinfecciones, etc)
 - Protocolo en caso de brote.
 - Programación e instrucciones en vigor sobre la conducción de las diferentes instalaciones e instrucciones de actuación en caso de emergencias.
 - Modificaciones que se hayan introducido en las instalaciones y que de alguna manera puedan modificar sus condiciones de servicio.
 - Control diario semanal de la instalación.
 - Control mensual rotatorio trimestral de la instalación.
 - Control anual de la instalación.
 - Protocolo de revisión general.
 - Certificados de limpieza y desinfección.
 - Frecuencia de analíticas y medidas correctoras en caso de positivo.
 - Protocolo de toma de muestras.
 - Acta de toma de muestras
 - Analíticas realizadas.
 - Certificado y acreditación de los laboratorios que realizan las analíticas.
 - Certificado de inscripción en el registro oficial de establecimientos y servicios biocidas.
 - Capacitación del personal.
 - Fichas de datos de seguridad de los productos utilizados.
 - Memoria descriptiva de las diversas instalaciones que forman el conjunto.
 - Planos y esquemas permanentemente actualizados y cada una de las instalaciones con anotaciones complementarias que fijen exhaustivamente su situación.
 - Esquemas actualizados de las distintas instalaciones, convenientemente fechados.



- Registros de la correcta gestión de los residuos peligrosos generados durante la ejecución de los trabaios.
- Registros de estar dado de alta como productor de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Documentación y procedimientos de medioambiente pertenecientes a Aguas de Cieza.

• Eliminación de residuos

La empresa adjudicataria habrá de seguir la normativa vigente y los procedimientos y las instrucciones que se recogen en el sistema de Gestión Ambiental de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se hará cargo de los costos derivados de la correcta gestión de éstos durante la ejecución del contrato de mantenimiento.

Así mismo, el adjudicatario evitará la generación de residuos, adoptando las medidas necesarias para reducir su peligrosidad. Se valorará la sustitución de productos y componentes utilizados por otros más respetuosos con el medio ambiente, el empleo de productos con certificación ambiental o equivalente y la incorporación de medidas que reduzcan el impacto ambiental de la actividad, siempre que sea posible.

• Confidencialidad y propiedad de la documentación

Toda la documentación técnica pasará a ser propiedad de Aguas de Cieza y estará permanentemente en los locales de mantenimiento de las instalaciones de los servicios de limpieza viaria y parques y jardines a disposición de los servicios técnicos de Aguas de Cieza y de los del adjudicatario, a efectos de disponer de la información precisa para la mejor vigilancia y ejecución del servicio, salvo que se indique por parte de Aguas de Cieza otra forma de proceder.

La empresa adjudicataria se compromete a no revelar a ninguna persona o entidad durante la vigencia del presente contrato y después de la finalización del mismo, ninguna información referentes a los negocios, clientes, operaciones, instalaciones cuentas o fianzas del Centro ni a sus procedimientos, métodos, transacciones o cualquier otro aspecto relacionado con la actividad de dichas entidades que la empresa adjudicataria pueda conocer o haya conocido con motivo de la prestación de sus servicios y actuará con la mayor diligencia para evitar la publicación de cualquier información confidencial referente a esas materias.

Todos los documentos de cualquier tipo relacionado con Aguas de Cieza serán considerados confidenciales. Al extinguirse este contrato por cualquier razón, la empresa adjudicataria se compromete a devolver a Aguas de Cieza cualquier material de este tipo que se encuentre todavía en su poder y renuncia expresamente a cualquier derecho que le corresponda para retenerlo.

La empresa adjudicataria responderá personal e ilimitadamente de los perjuicios o daños directos o indirectos que el incumplimiento de esta cláusula pueda ocasionar a Aguas de Cieza, sin que esto sea óbice para el ejercicio de las acciones pertinentes que puedan entablar a Aguas de Cieza contra el beneficiario de la información.



8 AUTORIZACIONES DE ACCESO

El adjudicatario dispondrá durante el periodo de vigencia del contrato del permiso de acceso a todas las instalaciones cuyo mantenimiento es objeto de esta contratación.

El personal de mantenimiento estará sujeto a los protocolos de seguridad que establezca Aguas de Cieza.

9 EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MEDIOS, PERSONAL A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO

9.1 Equipos, herramientas y medios auxiliares a disposición del contrato.

El adjudicatario deberá equipar a su personal, además de la uniformidad adecuada en cada momento, con las herramientas necesarias para el completo desarrollo del servicio, así como de los equipos de medida de uso manual precisos para la verificación de todos los parámetros y características de que definan el estado y funcionamiento de las instalaciones, debiendo ajustarse todo el material a la normativa vigente.

También deberá proporcionar los medios auxiliares tales como, andamios, escaleras, señalización y medios de seguridad, etc. que resulten necesarios para la realización de los trabajos.

9.2 Relaciones y obligaciones de carácter laboral

Con la firma del contrato, la empresa adjudicataria iniciará todas las actividades objeto de este, lo que implica la total aceptación de todas las obligaciones y responsabilidades que de éste puedan derivarse.

Toda la responsabilidad a la que hace referencia este capítulo se entiende sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o laboral en que pueda incurrir, tanto la propia empresa adjudicataria como sus empleados.

El incumplimiento de cualquiera de los puntos incluidos en este apartado será motivo de rescisión de contrato.

A título enunciativo y no limitativo, las obligaciones de la empresa adjudicataria serán las siguientes:

Dependencia del personal

El personal que, por su cuenta, aporte o utilice la empresa adjudicataria, incluyendo el de las empresas que pueda subcontratar, no tendrá vinculación alguna con Aguas de Cieza, por lo que no tendrá derecho alguno respecto a la misma, que dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte la parte contratante de las obligaciones del adjudicatario respecto a los trabajadores, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento e interpretación del presente contrato.

• Responsabilidad sobre el desarrollo de los trabajos

En el desarrollo de los trabajos de mantenimiento y conservación es responsabilidad del adjudicatario que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea



aplicable a la actividad que ejecuten tanto en sus aspectos técnicos como de Seguridad y Salud. También deberá atenerse al reglamento interno del Centro respectivo, especialmente en lo referente a seguridad y demás normas que se establezcan.

Si en el desarrollo de los trabajos se utilizan medios de cualquier clase propiedad de Aguas de Cieza, aparte de contar con la debida autorización, el adjudicatario deberá garantizar que el personal que lo utilice está capacitado para su manejo y realiza, antes de su uso, una verificación suficiente de sus condiciones de seguridad y fiabilidad.

El adjudicatario deberá disponer de un Plan de Seguridad y Salud para la realización del servicio, suscrito por técnico competente; Plan que deberá formar parte del Plan Operativo.

El adjudicatario responderá ante los Tribunales de Justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal, sea propio o subcontratado, por prestar sus servicios en el edificio, eximiendo a Aguas de Cieza de toda responsabilidad al respecto.

• Intervención de empresas subcontratadas

Cuando se produzca el supuesto de subcontratación de empresas, el adjudicatario tendrá, en relación al personal de la misma y mientras desempeñe su cometido en el edificio, las mismas responsabilidades que se citan en el apartado anterior, siempre se mantendrán bajo las órdenes del Director Técnico del adjudicatario y seguirán las prescripciones del Plan de Seguridad y Salud antes citado. En caso de subcontratación de alguna de las actividades objeto del contrato, ésta deberá ser sometida a la aprobación de Aguas de Cieza, además del cumplimiento de las exigencias establecidas.

• Compensación de daños

Los daños que el personal del adjudicatario pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad de Aguas de Cieza por negligencia, incompetencia o dolo serán indemnizados por el adjudicatario. Este será también responsable subsidiario, en el ámbito del edificio, de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos que haya realizado su personal.

• Uniformidad y medios de seguridad

El adjudicatario estará obligado a uniformar por su cuenta a todo el personal que utilice para la ejecución de los servicios contratados, de forma que sean fácilmente distinguibles del y por el personal de Aguas de Cieza, debiendo incorporar en el uniforme una placa de identificación colocada en un lugar visible.

Así mismo, dotará al referido personal de todos los medios y equipos de seguridad obligados por la normativa al respecto, especialmente por lo establecido por la ley de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo y de aquellas otras que estimen necesarias.

• Plan de prevención de riesgos laborales

La empresa adjudicataria deberá de hacer entrega a Aguas de Cieza del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, en el plazo de 30 días contados a partir de la firma de adjudicación del servicio.



10 CALIDAD DEL SERVICIO

El nivel de calidad del servicio de mantenimiento vendrá determinado por el grado de cumplimiento de los objetivos de calidad que se establecen en este Pliego, medidos a través de parámetros objetivos.

De común acuerdo, el Director Técnico de la Empresa de Mantenimiento, y los técnicos de Aguas de Cieza establecerán en la fase preparatoria un sistema ponderado de parámetros objetivos que permitan valorar el nivel de calidad atribuible al servicio prestado. Esta valoración será realizada trimestralmente.

10.1 Objetivos de calidad

El adjudicatario debe realizar la prestación del servicio de manera que, en el marco de los requisitos exigidos en el presente Pliego, cumpla los objetivos de calidad más significativos, y como mínimo los que a continuación se indican:

- Se han de realizar todos los controles y operaciones previstos en el PPCL y aquellos otros que fuesen necesarios para obtener un correcto funcionamiento de las instalaciones comprendidas en el mantenimiento. Especialmente se atenderá a realizar aquellos exigidos por las normas de obligado cumplimiento vigentes en cada momento.

En todo momento, se observarán y aplicarán todas las normas de seguridad exigidas en el funcionamiento, revisión y reparación de equipos, máquinas, procesos e instalaciones para asegurar la máxima integridad física de personas y cosas.

11 GESTIÓN AMBIENTAL

La empresa contratada se compromete a aplicar los procedimientos indicados por Aguas de Cieza, poniendo especial interés en el control de:

- Contaminación atmosférica
- Vertidos accidentales
- Contaminación del suelo
- Gestión de los residuos generados.
- Entre otros, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:
 - Prohibido realizar ningún tipo de vertido peligroso
 - Obligación del cumplimiento de los requisitos legales aplicables a su actividad
 - Obligación de comunicar todos los incidentes con repercusión medioambiental que ocurran durante el desarrollo del servicio prestado.
 - Reducción de ruidos y olores



- Minimizar y gestionar adecuadamente los residuos generados durante su actividad en especial los residuos peligrosos, los cuales serán gestionados por un gestor acreditado según la legislación vigente y bajo su responsabilidad.
- Reducir en lo posible y de forma continua los impactos ambientales importantes que genere su actividad, haciendo uso de unas buenas prácticas ambientales
- Ante cualquier duda sobre una correcta gestión ambiental en la actividad a desarrollar para el Centro se ha de consultar siempre al responsable de Medio Ambiente de Aguas de Cieza. Aguas de Cieza se reserva el derecho a solicitar las evidencias de dichas gestiones de residuos.

12 PRECIOS UNITARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS DISTINTOS EQUIPOS QUE SE RELACIONAN EN LOS ANEXOS I y II

La empresa indicará en su oferta los precios unitarios del mantenimiento anual para cada uno de los distintos tipos de equipos a mantener que se indican el ANEXO I y II, con el objeto de determinar de forma clara la facturación de los trabajos contratados, en función del inventario definitivo, que determinará el alcance del contrato, y que se entregará a Aguas de Cieza en el primer mes desde la firma del contrato.

A esta relación de equipos se pueden adicionar los que el licitador estime oportunos.

Respecto a las analíticas se facturará las que realmente se realicen, y sean necesarias de acuerdo con la normativa vigente en cada momento. En los Anexos se muestra una estimación en función de las instalaciones, con la normativa en vigor en ese momento. De cualquier manera, la empresa mantenedora será la encargada de dictaminar las que sean necesarias en cada caso.

13 CRITERIOS DE VALORACIÓN

13.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS O MEDIANTE FÓRMULA = 100 PUNTOS

- VALORACIÓN ECONÓMICA V1 (VE V1) (80 PUNTOS)

VE i (v1) = VE V1 * (Of min/Of i)

Donde:

- → VE i (v1): Puntuación obtenida por el licitador i en V1
- → Of i: Precio ofertado por el licitador i, en base a los precios unitarios ofertados según hoja de cálculo relativa al ANEXO II BIS
- → Of min: Precio ofertado de menor importe entre todos los licitadores.



En esta valoración económica estará incluido cualquier coste del proveedor como transporte, desplazamientos, gastos generales, beneficio industrial, etc. sin que queda repercusión adicional alguna de ningún concepto, a excepción del IVA. Los precios se mantendrán durante toda la licitación.

- EXPERIENCIA DEL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO (V2) (10 PUNTOS)

Se puntuará la experiencia del personal adscrito al servicio de la siguiente manera:

-	si el personal	ads	crito al s	ervi	cio (el qu	ue va a r	ealiza	ar efec	ctivamente el	servicio	o in si	tu e	en las	3
	instalaciones	de	Aguas	de	Cieza)	cuenta	con	una	experiencia	superio	or a	6	años	3
											10	pu	ntos	
-	si el personal	ads	crito al s	ervi	cio (el qu	ıe va a r	ealiza	ar efec	ctivamente el	servicio	o in si	tu e	en las	3
	instalaciones	de	Aguas	de	Cieza)	cuenta	con	una	experiencia	superio	or a	4	a 6)
	años										5	pu	ıntos	•
-	si el personal	ads	crito al s	ervi	cio (el qu	ıe va a r	ealiza	ar efec	ctivamente el	servicio	o in si	tu e	en las	3
	instalaciones	de	Aguas	de	Cieza)	cuenta	con	una	experiencia	de e	entre	1	a 3	3
	año											1 p	unto)

Para la acreditación de este criterio, el licitador deberá aportar la vida laboral del personal indicado y el CV.

Aprobado por el Órgano de Contratación

Juan Jaime Ferrer Arbona



ANEXO I: Mantenimiento higiénico sanitario para la prevención y control de la legionelosis en los vehículos de limpieza viaria, así como el ACS de la nave de limpieza viaria.

Almacén Limpieza Viaria donde se ubica el ACS Dirección: Calle Paraje Segadores 5,6

Periodicidad y control de vehículos y Acs de limpieza viaria.

Mantenimiento Legionella	Revisión anual, limpieza y desinfección	Recogida de muestras para análisis de Legionella	Precio unitario total por instalación incluido muestra legionella
Barredora E8145BHB	Anual	1 muestra por año	228
Barredora E0899BGR	Anual	1 muestra por año	228
Barredora E1178BHY	Anual	1 muestra por año	228
Barredora E1177BHY	Anual	1 muestra por año	228
Baldeadora 1388JBJ	Anual	1 muestra por año	228
Baldeadora E3907BHN	Anual	1 muestra por año	228
TERMO ACS 200 vestuarios	Anual	8 muestras por año	666
	2034		



ANEXO II: Mantenimiento higiénico sanitario para la prevención y control de la legionelosis en los dispositivos de riego por aspersión de parques y jardines así como el ACS del almacén.

Almacén Parques y Jardines

Dirección: Polígono S,8 (Paraje Cordovín)

Redes de riego:

Mantenimiento Legionella	Revisión anual limpieza y desinfección de todos los puntos terminales por instalación	Nº termina les riego	Precio	Desinfecci ón red riego	Preci o	Recogida de muestras para análisis de Legionella	Preci o	Precio unitario total por instalación incluido muestra legionella
Parque Príncipe de Asturias	1 operación /año	269	306	1 operación /año	153,6	4 muestras por año	192	651,6
Polideportivo Mariano Rojas	1 operación /año	170	193,2	1 operación /año	97,2	3 muestras por año	144	434,4
Jardín de la Amparo	1 operación /año	37	42	1 operación /año	21,6	1 muestras por año	48	111,6
Jardín Marín Barnuevo	1 operación /año	74	84	1 operación /año	42	1 muestra por año	48	174
Parque Medina Siyasa	1 operación /año	25	28,8	1 operación /año	14,4	1 muestra por año	48	91,2
Plaza de España	1 operación /año	59	67,2	1 operación /año	33,6	2 muestras por año	96	196,8
ACS Almacén Cordovín	1 operación /año		120			8 muestras por año	545	664,8
<u>Total anual</u>								2324,4